

QUILMES, 30 NOV 2009

VISTO el Expediente N° 827-0185/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de resmas de papel para diversas áreas de la Universidad para el segundo semestre del año en curso.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 523.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento como Licitación Privada N° 09/09, aprobando además el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 40/09, obrante a fs. 41 y 42.

Que se ha efectuado la convocatoria y, tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 51 a 53, se recibieron nueve (9) ofertas de las siguientes firmas: BURO de Simón Niemand, CASTINVER SA, SOCMAR SRL, MELENZANE SA, PAPELERA ALSINA SA, ESTRAME SA, DISTALOS SA, PAPELERA PERGAMINO SA y FORMATO SA.

Que se han confeccionado los cuadros de precalificación y comparativo de precios, obrantes a fs. 509 y 510 respectivamente.

Que se ha dado intervención al Departamento de Gestión de Reproducciones y a la División Almacenes, cuyos informes técnicos obran de fs. 515 a 521.

Que luce a fs. 524 y 525 el Dictamen de Evaluación N° 64/09 preadjudicando esta adquisición.

Que se ha notificado de dicho Dictamen a las empresas oferentes según consta de fs. 526 a 534.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad por el plazo legal.



1212
ee

00963

Que las oferentes Estrame S.A. y Formato S.A. presentaron impugnaciones a dicho Dictamen, las cuales se encuentran agregadas de fs. 535 a 538 y de fs. 541 a 554, respectivamente.

Que en tal sentido el Departamento de Gestión de Reproducciones, manifestó su parecer, según luce en el informe obrante de fs. 556 a 558.

Que la Comisión Evaluadora luego de analizar las impugnaciones y los argumentos esgrimidos por el Departamento de Gestión de Reproducciones, recomienda rechazar dichas impugnaciones conforme lo argumenta en las actas de fecha 30 de setiembre, la cual luce a fs. 567 y 568 y 2 de octubre del corriente, obrante a fs. 569.

Que dichas actas son notificadas a las correspondientes empresas, según consta a fs. 570 y 571.

Que la oferente Formato S.A. presenta nueva nota, la cual luce de fs. 572 a 577, ratificando la impugnación presentada precedentemente, a la vez que agrega una nota aclaratoria respecto de las cualidades del papel ofertado.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 133/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Licitación Privada N° 09/09.

ARTICULO 2°: Desestimar la oferta de ESTRAME S.A., por presentar el Certificado Fiscal AFIP vencido, a la fecha de apertura de ofertas.

00963



ARTICULO 3º: Dejar sin efecto la adjudicación de los ítems 1 y 2 a fin de evitar mayores contratiempos y perjuicios a la administración.

ARTICULO 4º: Autorizar la adquisición a la firma DISTALOS S.A., ítems 3, 4 y 5, por oferta técnica precalificada, informe técnico y menor precio; en un todo de acuerdo al pliego, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 5º: Autorizar el correspondiente pago de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de la contratación a celebrarse, a favor de la empresa DISTALOS S.A., por un importe total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 8.328,00) con IVA incluido.

ARTICULO 6º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse conforme comprobante de preventivo NUP 679/2009, obrante a fs. 523 del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.

ARTICULO 8º: Encomendar a la Dirección de Servicios y Departamento Almacén, el contralor, seguimiento, fiscalización, y aprobación de la entrega de la mercadería en cuestión.

ARTICULO 9º: Instruir a los sectores involucrados a fin de realizar un nuevo llamado por los ítems dejados sin efecto, aplicando el mismo procedimiento de selección al que deberán invitarse, además de los nuevos interesados, los oferentes del anterior llamado.

ARTICULO 10º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00963

UNQ
ca

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes